



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 033-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 033-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 22 de febrero de 2021, a las 17h57. **VISTOS.**- Agréguese a los autos los siguientes documentos:

- a) Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0056-M de 18 de febrero de 2021 suscrito por el doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto “Certificación dentro de la causa Nro. 033-2021-TCE”.
- b) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0040-M de 18 de febrero de 2021, firmado por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, secretario general subrogante de este Tribunal.

PRIMERO.- 1.1. El 12 de febrero de 2021 a las 12h27, dicté un auto previo a través del cual solicité al señor José M. Calvas Romero que aclare y complete el medio de impugnación que pretende presentar ante este Tribunal.

1.2. El referido auto fue notificado al peticionario en la dirección electrónica constante en el escrito que obra a fojas 3 del expediente, esto es lucaspolo17@hotmail.com ; sin embargo, de la razón sentada por la secretaria relatora Ad-Hoc del Despacho y de la impresión del reporte electrónico del correo zimbra institucional de la Secretaría General de este Tribunal, se verifica que consta el mensaje de **“Undelivered Mail Returned to Sender”**, que significa “correo no entregado devuelto al remitente”, en relación del citado correo electrónico.

SEGUNDO.- Mediante Memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0040-M de 18 de febrero de 2021, el secretario general subrogante de este Tribunal, certifica lo siguiente:

... una vez revisado el Libro de Ingreso de Causas, el Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral y el correo electrónico de Secretaría



Causa Nro. 033-2021-TCE

General: secretaria_general@tce.gob.ec. CERTIFICO que hasta las 10h30 del día jueves 18 de febrero de 2021, NO ha ingresado escrito alguno suscrito por el señor José M. Calvas Romero y/o su abogado patrocinador, dentro de la causa No. 133-2020-TCE.

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en los artículos 75, 76 numeral 1, 169 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículo 27 inciso segundo del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo que se notifique adicionalmente a través de la página web institucional de este Tribunal, al señor José M. Calvas Romero, para que en el **plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto:**

a) Aclare el medio de impugnación que pretende interponer ante este Tribunal, es decir si se trata de una **denuncia** o de una **acción de queja**.

b) Según el medio de impugnación que pretenda interponer, **complete** los requisitos determinados en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, esto es:

- Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados.
- Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho.
- Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.
- El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. Acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda.
- Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica. La solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada.
- Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad.
- Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalado en forma precisa
- El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.



Causa Nro. 033-2021-TCE

Adicionalmente, acompañará al referido escrito: copia de su cédula de ciudadanía, certificado de votación y copia de la credencial de su abogado patrocinador.

c) Si la documentación se presenta de forma física, la misma deberá ser entregada en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete. En el caso de que el escrito se remita por vía digital, el mismo debe contener las firmas electrónicas de todos quienes lo suscriban y éstas deberán ser **plenamente validables**.

d) Se advierte al peticionario que **la causa se sustanciará en plazo**¹, al haber sido presentada en relación al proceso de Elecciones Generales 2021, por tanto corren todos los días para su tramitación.

e) Se insiste al peticionario que en caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por este juzgador, se dispondrá el archivo de la causa.

CUARTO.- Notifíquese:

Al señor José M. Calvas Romero, a través de la página web del Tribunal Contencioso Electoral y en la dirección de correo electrónico: lucaspolo17@hotmail.com.

QUINTO.- Actúe secretaria relatora titular del Despacho, abogada Karen Mejía Alcívar.

SEXTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de febrero de 2021.

Ab. Karen Mejía Alcívar

**Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral**



¹ Art. 30 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

